GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

	<u>,</u>
CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA **VICTOR HUGO LANARO Director General**

AÑO XLVI - Nº 3394

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1562

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-

El Expediente MG-Nº 565.079/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas 6, la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, solicita la creación del ITEM: "SUBSECRETARIA DE LA MUJER" por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) para el Presupuesto 2001;

Que la creación aludida será destinada a la atención de los gastos que ocasione el cumplimiento del Decreto Nº 1056/01 y su Estructura Orgánica que figura como ANEXO I de dicho Instrumento Legal, cuyas copias figuran desde fojas 7/10 inclusive, en el Presupuesto

Que si bien se indica a fojas 6, debe darse a dicho ITEM el Nº 17, el mismo corresponde a la Cuenta Especial: "Unidad Ejecutora Provincial", por lo tanto se le asignará el número de ITEM: "20"

Que a fojas 11, la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, solicita se refuerce el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, del ITEM: Operatividad Aeropuerto El Calafate, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) para el Presupuesto 2001, destinados a la atención de los gastos que ocasione el cumplimiento del Convenio entre la Provincia de Santa Cruz y la Fuerza Aérea Argentina ratificado por Decreto Nº 1658/00;

Que asimismo, a fojas 12, también solicita se refuer-ce el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, del ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades, en la suma de PESOS QUÍNIENTOS CÍNCUENTA MIL (\$550.000,00) cuyo destino será atender el pago de los contratos celebrados con motivo de la realización de las carreras de "TURISMO CARRETERA Y T.C. PISTAS" que fueran ratificados mediante Decreto Nº 1173/01 cuya copia y Anexos figuran desde fojas 13 a 19 inclusive, para el Presupuesto 2001;

Que a foja 1, obra Nota del Ministerio de Gobierno que indicaque el monto paralacreación y ampliaciones aludidas, debe ser tomado de la PARTIDA PRIN-CIPAL: Bienesde Capital, lasumade PESOS OCHO-CIENTOS MIL (\$ 800.000,00) y de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, lasumade PESOS OCHO-PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, la sumade PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) de la Cuenta Especial: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Presupuesto 2001;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha creación;

Por ello y atento al Dictamen Nº 198/01, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 22;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

Gobernador
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía

Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra, ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra, ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- CREASE, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2001, dentro del ANEXO: Mínisterio de Gobierno, el ITEM: "20" SUB-SECRETARIA DE LA MUJER, por la suma de PE-SOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)-CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES Y PARCIA-LES, que detalla en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- REFUERZASE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno, de los ITEMS y PARTIDAS PRINCIPALES, que se detallan a continuación, del Presupuesto 2001:

ITEM 5: OPERATIVIDAD AEROPUERTO

EL CALAFATE

CARACTER: Administración Central - FINA-LIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales -

RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Octubre de 2001.-PARTIDA PARCIAL:

Bienes de Consumo...... \$150.000 Servicios no Personales......\$150.000

del Presupuesto 2001.-ITEM 14: DEPORTES, RECREACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES

CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no PARTIDA PARCIAL: Servicios cios no Personales\$ 550.000 del Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- TOMESE, el crédito para la creación aludida en el Artículo 1º y las ampliaciones mencionadas en el Artículo 2º, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial - CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES Y PAR-CIALES, que se detallan en la Planilla Anexa II, la que forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos, del Presupuesto

Artículo 4°.- DISMINUY ASE en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas III y IV, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado or el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de Gobierno Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) y de Economía y Obras Públicas Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

ANEXO

JURISDICCION: MINISTERIO DE COSIERNO LIVIDAD DEORGANIZACION: SUSSECRETARIA DE LA MILIER

ANEXO: 141 ITEM: *20*

CARAC FINA RUA SEC SIE FOA FOA	1		•	90	FIE	ACI	NO			PARTIDA	PARTIDA		SECCION	FUNCION
	֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֡֓֓֓֓֓֓	CARAC. Ter	FINA LIDAD	CION LTA	SAFC. CICN		PDA. PPAL	PUM. PARK.	TUM.		, PARCIAL			PUILLIAN
	a a a o									ADMINISTRACION CENTRAL BIENESTAR SOCIAL SIENESTAR SOCIAL SIENESTAR SOCIAC BIENESTAR SOCIAC		120,000 00 00 30,000	30,000	150,000 150,000

RISOICCION: MINISTERIO DE COSIERNO UNIDAD DEGREAN CLACKON: UNIDAD EJECUTORA FROVINCIAL

ANEXO: 141 ITEM: 17

		001					i	PARTIDA	PARTIDA	ÉFCTIO	energy.	FINALIDAD
CARAC. Ter	FINAD LIDAD	CICK FULL	SEC- CICY	SHEC. TOR	PDA.	PDA. PARC.	FDA. S.PARC.	DENOMINACION SUR PARCIAL	PARCIAL	PARTIDA PRINCIPAL		FUNCION
		90	1	5	2	20		CUBYTAS ESPECIALES ADMINIST RACION CIBNERAL ADMINIST RACION CIBNERAL ADMINIST CRAL SIN DISCRIMINA R EROCE ACIONES CORRIBINTES OPERACION BIENES Y SERVICIOS NO PERS SERVICIOS NO PERSONALES EROCE ACIONES DE CAPITAL INVERSION REAL BIENES DE CAPITAL	(200,000)	(200,000) (200,000) (200,000) (200,000)	(200,000) (300,000)	

	AMEXO III
EROGACIONES FIGURATIVAS EJERCIE IO 2001	·
TOTAL 23	(1.000,000
MATERICIA DE EDOGACIONES CODRIENTES	(500 100)
-A.G.9/2.	(200 100)
-UN. EJEC. BPSC-ENTE RESID UAL	-
-SVOA-BID	-
-EMETA	
-unidad ejecutorapcial	****
PETITALIC IAR EROGACIORES DE CAPITAL	(200.000)
A.C.VI.	(000.009)
ID.U.V.	-
UN .EJEC .GESTION COBRO E, RESID .	-
SVOA BID	-
PDOS. PÆDUC. SALUD Y TURISMO	-
UNE PO.S.C.	-
eme ta	-
UNIDAD EJECUTORA PCIAL	-
· - ,	(000.008)

PECUESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALEZADOS Y CURRILAS ESPECIALES EXERCICED 2001										
CONCEPTO	TOTAL A	G.V.	LD.U.Y.	UNID. E PADA GESTION COB. S ENTE RESID.	VOA BID LEY	5 2070	PROFIECIAL CIECUTO BA EI	12 TA UN 2	20 S O C	
MHTEKSDY ADHOMSTI ACMINI PHIDAL	(100000)	_	-	_	_	_	(18000)			
PECIETISAPECTADOSAORG DESC.	(100000g)	_	_	_	_	_	(10000)	_		
1 PECUESOS CORRIENTES	(200 000)	_	-	_		_	(500 mg)	_	_	
2 EEC URSOSD E CAPITAL	(20000)	-	-	-	~	-	(200200)	~	-	

DECRETO Nº 1582

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2001.

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.590/97, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y CONSIDERANDO:

Que a fojas 179, el Director de Contabilidad y Control Presupuestario dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, solicita se ratifique la Resolución Ministerial Nº 559 de fecha 24 de Abril de 2001, de acuerdo a lo indicado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 154 vta.;

Que por el citado resolutorio se reconoce y apropia el Ejercicio vencido al Presupuesto vigente por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA YTRES CONVEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 14.343,28), más I.V.A. incluido y se abona la misma al Doctor Horacio Tomás LIENDO (h), en concepto de honorarios por el período compren-dido entre el 1º de Mayo al 31 de Diciembre del año 2000, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6ª del Contrato de Servicios Profesionales suscripto oportunamente:

Que en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente; POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 559 de fecha 24 de Abril de 2001, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y

Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVE-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias I

DECRETO Nº 1583

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 104.316/00; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia el dictado del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2556, que dispone que el producido de las multas impuestas en virtud de la aplicación del Capítulo V de la Ley N° 2450, se destine a la financiación del funcionamiento de hogares de contención, recreación y rehabilitación de personas con discapacidad;

Que tales actividades deben ser promovidas por Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro, constituidas legalmente y que se encuentran descriptos en el ANEXO I de la Ley tratada y que es parte integrante de la misma;

Que en su articulado la norma indica el aporte al Programa, como asimismo se dispone que por única vez, de los fondos existentes se aplicará al presente Programa el diez por ciento (10%) de los mismos;

Que de la misma manera dispone que los fondos deberán ser transferidos mensualmente a la Subsecretaría de Acción Social, quien dispondrá la aplicación de los mismos conforme lo disponga la réglamentación;

Que la Subsecretaría de Acción Social conformará un Consejo Asesor, con participación de Organismos no Gubernamentales sin fines de lucro dedicados a la atención de las discapacidades, a efectos de aprobar o desechar los proyectos que a tal fin se presenten;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera indicando la Cuenta habilitada para tal fin, así también intervino el Area de Acción Social del Ministerio de Asuntos

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-Nº 1149/01, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- Los fondos recaudados en virtud de la aplicación de las multas previstas por la Ley N° 2450 - Capítulo V - en las escalas previstas en la Ley N° 2556, serán depositadas en la Cuenta habilitada a ese fin, y el Area de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales registrará los movimientos contables que se generen, efectuando las rendiciones pertinentes en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Asimismo esta Area con un miembro del CONSEJO ASESOR designado atal efecto dispondrá, de acuerdo a la modalidad de cada PROGRAMA aprobado, la entrega y rendición de fondos asignados, pudiendo suspender la entrega de los pendientes ante la falta de

rendición o ejecución en tiempo y forma-Artículo 2°.- La Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales dispondrá la aplicación de los foncos, para el cumplimiento de los Programas previstos en la Ley, que fueren aprobados, previa

intervención del Consejo Asesor.Artículo 3°.- El CONSEJO ASESOR será integrado de la siguiente manera:

1) El Director de Capacidades Especiales del Ministerio de Asuntos Sociales

2) El Director Provincial de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales.

3) El Director Provincial de Desarrollo Humano del Ministerio de Asuntos Sociales

4) Dos representantes de Organizaciones no Gubernamentales sin fines de Lucro, conformadas legalmente.-

Artículo 4° - La Subsecretaría de Acción Social instrumentará la integración cel Consejo Asesor, previendo en la conformación inicial y por única vez que el criterio rector deselección de las Organizaciones no Gubernamentales se base en la antigüedad de las mismas en la Provincia.-

Artículo 5°.- El Ministerio de Asuntos Sociales habilitará un Registro para la inscripción de las Organizaciones no Gubernamentales, quien indicará pautas y requisitos para tal efecto.-

Artículo 6º.- Las Organizaciones no Gubernamentales que participen en el Consejo Asesor, concurrirán por un período de dos (2) años, no pudiendo integrarlo sino con el intérvalo de un período.-Artículo 7°.-Conformado el CONSEJO ASESOR.

deberá proyectar el dispositivo normativo que prevea el criterio de selección a utilizar para las Organizaciones no Gubernamentales, establecer las pautas para la selección de PROYECTOS de PROGRAMAS de HOGARES de CONTENCION, RECREACION Y REHABILITACION de PERSONAS con DISCAPA-CIDAD, como asimismo el procedimiento, las mayorías especiales, establecién dose como regla la simple mayoría, necesaria para su aprobación o no, que deberá instrumentarlo la autoridad de aplicación designada por Ley, en un plazo de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 8°.- El dispositivo normativo debe prever la convocatoria del CONSEJO ASESOR, por parte de la autoridad de aplicación, a reunión como mínimo dos (2) veces al año, pudiendo convocarlo cuando sea necesario para la implementación de los Proyectos de

El CONSEJO ASESOR para sesionar válidamente. deberá contar con quórum mínimo integrado con la concurrencia de tres (3) de sus miembros, debiendo notificarse con tres (3) días de antelación a cada uno de los integrantes la fecha, lugar y hora de cada reunión y orden del día a tratar.-

Artículo 9º.- El dispositivo normativo mencionado precedentemente, también deberá prever los requerimientos necesarios que deben reunir las Organizaciones no Gubernamentales conformadas legalmente sin fines de lucro y que acrediten su inscripción en el Registro creado a tal fin, para la presentación de Proyectos de PROGRAMAS.

Para su presentación, la autoridad de aplicación deberá confeccionar una GUIA DE FORMULACION de Proyectos de PROGRAMAS.

Artículo 10°.- La convocatoria para la presentación de Proyectos previstos en la Ley, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en un

poleun Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en un plazo no menor a treinta (30) días, indicándose el día, lugar y hora de apertura de los Proyectos de PROGRAMAS a evaluar.

Artículo 11°.- Para la selección y aprobación de los Proyectos de PROGRAMAS previstos legalmente, se deberá tener en cuenta prioritariamente a aquellos que en su desarrollo ulterior propendan a la autofinanen su desarrollo ulterior propendan a la autofinan-ciación o financiación independiente.-

La financiación podrá ser por el término de un (1) año, renovable total o parcialmente por un período igual, si acriterio fundado del CONSEJO ASESOR se han cumplido los objetivos y exista crédito suficiente.-

Los fondos existentes en la Cuenta habilitada a este efecto deberán ser otorgados proporcionalmente a cada uno de los Proyectos de PROGRAMAS aprobados por la autoridad de aplicación.

Los fondos que demande cada PROGRAMA debidamente aprobados, no podrán superar el presupuesto legalmente conformado.-

Artículo 12°.- Los Proyectos de PROGRAMAS seleccionados por el CONSEJO ASESOR, deberán ser elevadas a la Subsecretaría de Acción Social, según Orden de Mérito debidamente fundado para su aprobación, hecho lo cual se instrumentará mediante Resolución Ministerial.-

Artículo 13°.- Las Organizaciones no Guberna-mentales cuyos PROGRAMAS han sido aprobados, deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, su incumplimiento hará responsables solidariamente a éstas con sus representantes legales, hasta la concurrencia de los fondos otorgados, pudiendo la autoridad de aplicación inhabilitar a la Organización, para ser beneficiaria de PROGRAMAS por el término máximo de dos (2) años.-

Artículo 14°.- El Ministerio de Asuntos Sociales dentro de los límites legales, mediante Resolución podrá prever situaciones no contemplados por el presente a fin de viabilizar la puesta en marcha de los PROGRAMAS, debiendo elevarlos a este Ejecutivo para su implementación.-

Artículo 15°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Asuntos Sociales.-

Artículo 16°.-Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Acción Social) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de l

Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHI-VESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1563

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001. Expediente MAS-N° 229.011/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales ara que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Washington ORELLANA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.219.875), quien finalizó su residencia en el Hospital Regional de Río Gallegos el día 31 de Mayo pasado, para cumplir funciones como Médico en el mencionado nosocomio, entre las fechas riscurco en el mencionado nosocomio, entre las fechas 1º de Junio al 31 de Diciembre del 2001, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/00 -Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 24.752,67), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - EINALIDAD: Salud - EINALIDAD: Atanción Salud Fuonca - CARACTER, Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal-PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 1564

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001. Expediente MSGG-N° 394.079/01.

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Alejandro Agustín MORA (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.661) por el período comprendido desde el día 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del mencionado Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 10, de PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31) incluído el Adicional por Presentismo, más los Adicionales (incluído Código 236 por cumplir funciones en Información Pública) y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.643,62) con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Control EINAL IDAD: Administración tración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 1565

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001. Expediente MG-N° 561.829/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la 1 nar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

señora Filomena del Cármen VERA SOTOMAYOR (D.N.I. Nº 93.784.945) quien cumplirá funciones como Administrativa en la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remune-ración mensual equivalente a una Categoría 19 -

Agrupamiento: Administrativo.DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS QUI-NIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUEN-TA Y NUEVE CENTAVOS (\$586,59) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por Presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS CON CIN-CUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 706,59) más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también Sueldo Anual Complementario, premios vaumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.

RETENER de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Resolución Nº 0476-MCE-95, al que se le aplicará los intereses establecidos en el Artículo 5º del Decreto Nº 2070/93 en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar hasta un veinte por ciento (20%) del haber a percibir, con exclusión de los rubros correspondientes a Salarios Familiar, Código 20% de Recuperación Salarial (Decreto Nº 558/94) y Presentismo, con más la tasa mensual que fije el Banco Santa Cruz S.A., para la operatoria de préstamos a particulares, sobre los saldos pendientes de devolución.-

AFECTASE, el gastoque demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PAR-TIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio

DECRETO Nº 1566

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-Expediente MG-N° 561.969/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Evangelina PAREDES (D.N.I. Nº 24.336.401) quien cumplirá funciones como Administrativa en la Dirección Provincial de Interior Area de Frontera y Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a

una Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo.-DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 414,51) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por Presentismo previsto en el concepto de adicional por Presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTAY CUATROCONCINCUENTAY UN CENTAVOS (\$ 534,51), más los adicionales que le pudiera corresponder como así también percibirá pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento el presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -FUNCION: Administración General Sin Discrimi-

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.

DECRETO Nº 1567

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-Expediente MG-N° 559.830/99.

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Nicolás Enrique PERROTTA (Clase 1940 -D.N.I. Nº M 4.617.993) quien cumplirá funciones como Administrativo en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS NO-VECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 930,72) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto Nº 1754/94 el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.050,72) más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de

AFECTASE, el gastoque demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar-SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.

Contrataciones de Personal de la Administración

DECRETO Nº 1568

Pública Provincial.

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-Expediente MG-N° 556.387/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor RenéManuel CORTES (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.491.356) quien se desempeñará como Administrativo en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16

Agrupamiento: Administrativo.DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y nasia el 31 de Diciembre del 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 563,14) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 683,14) más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contracciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gastoque demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar-SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: | Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 1569

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001. Expediente GOB-Nº 104.776/01,-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOSMILOCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.895,00) a favor del señor Pedro BASAURE de nuestra ciudad capital, para solventar la adquisición de pasajes y gastos de traslado (Cochería y Bodega de Avión) de los restos de su hijo Alejandro, quien falleciera trágicamente en la ciudad de Bahía Blanca-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Subsidio para el señor Pedro BASAURE de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 1570

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001. Expediente MG-N° 565.277/01.

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 178.600,00).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Intervención de la Subsecretaria de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfiérase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.
EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITM: Ministerio CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias -PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes omunales, del Ejercicio 2001.

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO Nº 1571

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-Expediente MG-N° 565.276/01.-

OTORGASE un ADELANTODE COPARTICI-ACION DEL TESORO PROVINCIAL, a las Municipalidades, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, corres-pondiente al mes de Julio del corriente año, por la sumade PESOS CIENTO ONCEMIL (\$111.000,00):

- RIO TURBIO	ø	12.000
	4	12.000.
- PUERTO SAN JULIAN	\$	14.400
- PUERTO DESEADO	\$	13.500
- LAS HERAS	\$	11.900
- 28 DE NOVIEMBRE	\$	9.000
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$	8.500
- PUERTO SANTA CRUZ	Š	7.600
- PERITO MORENO	Š	8.500
-GOBERNADOR GREGORES	Š	7.600
-EL CALAFATE	ě.	10.800
- LOS ANTIGUOS	ď.	7.200
TOTAL	# 1	
IVIAL	ÐΙ.	11.000

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, TRANSFIERASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyc a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes munales, del Ejercicio 2001,-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 1572

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-Expediente MG-N° 565.275/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Haberes del mes de Julio del corriente año, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 695.437,00):

- RIO TURBIO	\$	42,600,-
- PUERTO SAN JULIAN	\$	41.400
- PUERTO DESEADO		39.500
- LAS HERAS	SSSS	44,400,-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$	86.100
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$	58.000
- PUERTO SANTA CRUZ	\$	37.612,-
- PERITO MORENO	\$	69.400
-GOBERNADOR GREGORES	\$	59.100
- EL CALAFATE	\$	61.827
- LOS ANTIGUOS	\$	79.053
- COM. FOM. HIPOLITO		
YRIGOYEN	\$	14.400
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$	27.500
- COM. FOM. JARAMILLO	\$_	<u>34.545</u>
TOTAL	\$6	595.437

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, TRANSFIERASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros

Entes Comunales, del Ejercicio 2001.
DEJASE ESTABLE CIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 1573

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001,-Expediente MG-N $^{\circ}$ 565,274/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Julio del año 2001, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$71,400,00).

Por Tesorería General de la Provincia, previa

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfiérase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Administración General-FUNCION:
Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:
Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: rencias para Financiar Erogaciones Corrientes PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros
Entes Comunales, del Ejercicio 2001.DEJASE ESTABLE CIDO, que el monto otorgado
en el Artículo 1º será describado de acuerdo a directivas

emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO Nº 1574

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001. Expediente MG-N° 565.273/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar gastos que demande la atención de situaciones sociales, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Por Tesorería General de la Programación y

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General

transfiérase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministrado de Caleta Olivia de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior. terio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINA-LIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PAR-CIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASEESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 1575

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-Expediente MG-N° 565.272/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a las Comisiones de Fomento, para hace frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Julio del corriente año, por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 13.490,00):

- COM. FOM. HIPOLITO YRIGOYEN - COM. FOM. TRES LAGOS COM. FOM. JARAMILLO

\$ 4.600,00.-\$ 2.890,00.-\$ 6.000,00.-\$ 13.490,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, TRANSFIERASE a las Comisiones de Fomento, el

importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central-FINALIDAD Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PRINCIPA - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PRINCIPA - PARTI rencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PAR-TIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros

Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-DE JASE ESTABLE CIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO Nº 1576

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-Expediente MG-N° 565.271/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRA-BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de los Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) para hacer frente al pago de haberes y gasto de funcionamiento correspondiente al mes de Julio del año 2001.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central-EINALIDAD: Administración Canada FINALIDAD: FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias ferencias para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 1577

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001. Expediente MG-N° 565.270/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRA-BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00) para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Julio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Administración General - FUNCION: apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 1578

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-Expediente MG-N° 565.269/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRA-BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 31.300,00) para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Julio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General TRANSFIERASE a la Comisión la Fomento de E Chaltén, el importe mencionado en el Artículo

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Administración General - FUNCION: apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 1579

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-Expediente MG-N° 565.268/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRA-BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00) para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Julio del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 1581

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 25 de Julio del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO.-

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0726

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2001.-

El Expediente IDUV Nº 020.577/45/2.000; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 0244 de fecha 22 de Abril de 1.991, se adjudicó en venta la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa Nº 214 de la Óbra "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", a nombre del señor NAVARRO, Pedro Segundo (DNI Nº 14.212.024) y su grupo familiar:

Que con fecha 18 de Septiembre de 2.000, la señora ULLOA, Haydeé Antonia (DNINº 16.691.265) y con fecha 19 de Octubre de 2.000, el señor NAVARRO, Pedro Segundo manifiestan su voluntad de renunciar a la vivienda enunciada en el punto anterior; Que con fecha 13 de Octubre de 2.000, la señora

ULLOA, Haydeé Antonia, mediante Acta hace entrega de las llaves ante el Jefe del Departamento Asuntos Sociales Zona Norte, de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que a fs. 14 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 205/2.000, ha tomado

intervención de competencia; Que en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar

la renuncia del Grupo Familiar Adjudicado; Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor NAVARRO AGUILAR, Pedro Segundo (DNI N° 14.212.024) y la señora ULLOA, Haydeé Antonia (DNI N° 16.691.265) a la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 214 de la Obra "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", por las causas expuestas en los considerandos de la présente.

2°.- RESOLVER el Acuerdo Provisorio firmado entre el Adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.

3°.- NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presenta instrumento legal al señor

de los términos del presente instrumento Despacno, de los términos del presente instrumento legal al señor NAVARRO AGUILAR, Pedro Segundo en el domicilio de José Ingenieros N° 450 de la ciudad de Río Gallegos, y a la señora ULLOA, Haydeé Antonia en el domicilio de B° 17 de Septiembre Casa N° 15 de la Localidad de Puerto San Ivilia.

en el domicilio de B° 17 de Septiembre Casa N° 15 de la Localidad de Puerto San Julián.
4º - REMITIR copia del presente instrumento legal al Departamento de Asuntos Sociales de Zona Norte, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.
5º - PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales. Dirección Provincial Técnica, Dirección de Administración y Dirección General de Promoción General de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDANO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 133 PROYECTO Nº 250/01 SANCIONADO 27-09-01

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad requiera a los propietarios de los campos lindantes a la Ruta Nacional Nº 3, a reparar los alambrados deteriorados

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 133/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1 E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGE OSMAR GODOY Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 134 PROYECTO Nº 251/01 SANCIONADO 27-09-01

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

libro "Un Jardín en la Patagonia Austral". publicación realizada por los profesionales Gabriel Oliva, Rosa Kofalt, Mercedes Mascó, María Mercedes Woll-y Leopoldo Montes, resultado de un trabajo en conjunto del Consejo Agrario Provincial, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Municipalidad de Río Gallegos en el marcode la Estación Experimental Río Gallegos, en el marco de la Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remítase copia a los profesionales y entidades mencionadas, dése al Boletín Oficial y

cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 134/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1 E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 135 PROYECTO Nº 252/01 SANCIONADO 27-09-01

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- MANIFESTAR su beneplácito por el anuncio por parte del Gobernador de la Provincia de Santa Cruz Dr. Néstor Carlos Kirchner, del llamado a licitación para la construcción de la 2º etapa de la obra de limpieza y construcción de las defensas sobre el cauce del río Los Antiguos.Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-CHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIOGALLE-GOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº

135/2001,-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1° E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 136 PROYECTO Nº 256/01 SANCIONADO 27-09-01

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Na-ATICUIO II.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento efectivo de la Ley Nacional 24.815 que establece la "Fijación del límite exterior Este de la Plataforma Continental Argentina", cuya ejecución debe llevar adelante la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), bajo la responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto -

Internacional y Culto.

Artículo 2º.- SOLICITAR que se otorgue a la "COPLA", los fondos necesarios para el cumplimiento de los trabajos oceanográficos, geológicos, geofísicos y demás estudios específicos que correspondan, para lograr la ampliación de 200 a 350 millas marinas de jurisdicción nacional y así fijar el límite exterior Este de la Nación Argentina. Dichos fondos, contemplados en el Artículo 7º de la Ley Nacional 24.815 deberán otorgarse a partir del año en curso y hasta el 2.005, para acequirar el ávito del mismo dada su trascendental. para asegurar el éxito del mismo dadá su trascendental importancia.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Honorable

Cámara de Diputados de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Chubut, Río Negro y Buenos Aires, Presidencia de la Comisión del Parlamento Patagónico, legisladores nacionales por Santa Cruz, Servicio de Hidrografía Naval, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-CHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL № 136/2001,-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1 E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 137 PROYECTO Nº DDC-147/01 SANCIONADO 27-09-01

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la incorporación de yarios acreedores a Escritura Pública de titularización según lo establecido en el Artículo 7º del Decreto Nº según lo establecido en el Articulo / del Decreto N-1525/95, conforme el detalle que como ANEXO I forma parte de la presente; todo de conformidad a lo acordado en el Artículo 7º de la Ley 2346, y previa verificación de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, conteniendo las constancias de créditos consolidados, certificados por la Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.Artículo 2º.- Por Presidencia de esta Honorable

Cámara de Diputados, se rubricarán las constancias de Créditos Consolidados obrantes en fojas detalladas en el Anexo I inclusive, de la documentación elevada por el Poder Ejecutivo y que constituyen los formularios identificados como Ánexo III del Decreto 644/94, dejándose copia certificada como parte integrante de

la presente Resolución.Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001,-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 137/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1° E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGE OSMAR GODOY Prosecretar o Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 138 PROYECTO Nº 261/01 SANCIONADO 27-09-01/

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXIGIR al Gobierno Nacional cumpla lo suscripto en cuanto desconoce las obligaciones de transferencias mínimas a las provincias, de los recursos de coparticipación acordadas er pactos ratificados por Leyes de la Nación y de las Provinciase incrementa a diario sus deudas a sabiendas que las provincias ya no pueden perder más recursos que los que han cedido

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, señores Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 138/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1° E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 139 PROYECTO Nº 291/01 SANCIONADO 27-09-01

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural el Taller Intensivo "Producción y Puesta al Aire en Radio", a realizarse los días 7, 8, 9 y 10 de Octubre

del corriente año.ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la totalidad de los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, al Consejo Provincial de Educación y distintas emisoras de F.M. Municipales, se permita la posibilidad del acceso a los trabajadores que dependan del área.ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Poder

Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS: 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 139/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1° E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGE OSMAR GODOY

Prosecretario Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION **SINTETIZADA** I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0725

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2001.-Expediente IDUV N° 043.094/2.000.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 8 Manzana 47 Sector "C" de la Obra "Plan 10 Viviendas en Fitz Roy" a favor de la señora ALVAREZ, Encarnación María (DNI. Nº 8.789.943) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que el período de impugnación para la presente será de dos (2) días corridos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito ante el IDUV en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sita en calle Belgrano y Vilcapugio de la Localidad de Río Gallegos, o en la Dirección General Delegación Zona Norte del IDUV con asiento en la localidad de Caleta

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Comisión de Fomento de Fitz Roy para conocimiento de sus Autoridades y público en

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION Nº 340

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2001.-

Lo establecido en el Art. 30º de la Ley 1538, del impuesto sobre Los Ingresos Brutos; y
CONSIDERANDO:

Oue es conveniente establecer un sistema de retención del gravamen con intervención del Agente designado a tal efecto, que además de contar con certeza y practicidad contribuya a asegurar el ingreso oportuno de la obligación Impositiva, a la vez de asegurar su control;

Oue a tal efecto se encuentra en vigencia la Disposición Nº 038 del 11/03/99, la cual estableció el ámbito en el cual deben desenvolverse los Agentes de

Retención designados al efecto;

Que la Firma "MUNICIPALIDADDE PUERTO
SANTA CRUZ" se encuentra en dicha normativa fiscal

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

ELSUBSECRETARIO DE RECURSOS TRIBUTARIOS DISPONE:

ARTICULO 1º) Desígnase a partir de 01/10/2001 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre Los Ingresos Brutos a la firma "MUNICI-PALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ" con domicilio en Belgrano Nº 527 - (9300) Pto. Santa Cruz - Santa Cruz.

ARTICULO 2º) El Agente de Retención, actuará como tal ante cualquier firma que facture a MU-NICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.-

ARTICULO3º) El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre Los Ingresos Brutos; acorde al detalle siguiente:

> a) Contribuyentes Directos (Radicados en Provincia) 2,5% aplicado sobre el monto a pagar al contribuyente.

> b) Convenio Multilateral (Régimen General) 1,5% aplicado sobre una base de cálculo del 50%

del monto a pagar al contribuyente.
c) Convenio Multilateral (Régimen Especial) 1.5% aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículos 6º al 13º del citado convenio.

ARTICULO 4º) El plazo para ingresar al fisco los importes retenidos se extenderá desde el 01 a los 10 días corridos siguientes al mes que corresponda la Retención.

Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la cuenta "Impuesto sobre los Ingresos Brutos", utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Subsecretaría o mediante cheques, o giros sobre la ciudad de Río Gallegos o a la orden de la Subsecretaría de Recursos Tributarios.

ARTICULO 5º) El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual (diskett) se extenderá hasta los diez (10) días corridos del mescalendario siguiente, a aquel en que se hubiere practicado la Retención.-ARTICULO 6°) El incumplimiento de las obli-

gaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.

ARTICULO 7º) Registrese, Comuniquese a quienes corresponda, dése a Boletín Oficial y cumplido

PABLO GERARDO GONZALEZ

Subsecretario de Recursos Tributarios Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 193

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2001.-Expediente Nº 401.372/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. equivalente a la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa PEREGO MIGUEL ANGEL y/o titular del dominio CQS-579, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales 923.068/1.-

De mo interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Min isterio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 194

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2001.-Expediente Nº 401.473/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. equivalente a la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SCHULMAISTER OMAR ESTANISLAO y/o titular del dominio CQM-588, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 195

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2001.-Expediente Nº 413.399/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. equivalente a la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CACERES SOLIS JORGE LUIS y/o titular del dominio CIN-484, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de con-

y 56 del Decreto Nº 7/9/95 Regimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

SERGIOB. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO Nº 067

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001. Expediente Nro. 494,746/99.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Mirta Silvia BARRIENTOS D.N.I. Nº 11.671.036, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2), ubicadaen la parcela "b IV" de la manzana Nº 8 del Pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CONOCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 494,746/99.

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, montoque asciende a la suma de PESOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21,87).

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-La interesada deberá hacer efectuar el

amojonamiento y/o mensura, laque una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-**ANTONIO BARUKI PEREZ**

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 068

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-Expediente Nro. 497.251/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor CANSINOS Nelson Adrián D.N.I. Nº 26.617.096, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00m2), ubicada en la parcela proyectada Nº 10 de la manzana Nº 22 del Pueblo Jaramillode esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUA-TRO CENTAVOS (\$0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 497.251/01.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38,50).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el preció de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se I dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-El interesado deberá hacer efectuar el amo-

jonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 069

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001. Expediente N° 497.283/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Anibal Nazario NAPAL, D.N.I. N° 27.403.427, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 Mts.2) ubicada en el Lote Nº 10 de la manzana Nº 44 del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$43,75).

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º. 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 070

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-Expediente N° 497.303/01.-

ADJUDICAR en venta, a favor del señor Cipriano PAVON, D.N.I. Nº 7.888.533, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos doce con cincuenta (312,50 Mts.2) ubicada en la parcela b III de la manzana Nº 8 del Pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, más el veinte por ciento (%20) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94

Para que esta venta quede formalizada, el adiudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$26,25).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo del precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendráun descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL Presidente Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA-PEDRO I. MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 071

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-Expedientes Números 101.858/30 3 cuerpos; 489.738/88; 144.427/41 ac. 71.719/44 y 69.674/44; 101.892/30 3 cuerpos y;

AUTORIZAR a la Escribana Susana C.BUNGE, a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones respecto de la superficie aproximada de 3.600 ha. emplazada en parte centro Este lote 17 y parte centro Sud y centro Oeste lote 18 Sección II de la Colonia Pastoril Leandro Nicéforo Alem, que los adjudicatarios por Acuerdo Nº 91/88 recaído en Expediente Nº 489.738/88, señores Porthos Andrés Guillemo, L.E. Nº 7.309.851; Scipione Spartaco Scevola, L.E. Nº 7.313.591; D'Artagnan Athos Nahum, L.E. Nº 7.308 104; Constancia Tagnan Athos Nahum, L.E. Nº 7.308 104; Constancia Tagnan Athos Religious L L.E. N°7.308.104; Constancia Teresa Elizabeth, L.C. N° 560.804; Ileana Italia Yolanda, L.C. N° 560.836 y César Efraín, D.N.I. Nº 10.769.015, todos de apellido BUCCI, desean realizar a favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678. AUTORIZAR a la Escribana Susana C. BUNGE, a

elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones sobre la superficie aproximada de 2.000 ha. emplazada en parte centro Norte y parte Este de la legua c del lote 28; parte Centro Sur y Oeste de la legua d del lote 29; ángulo Noroeste de la legua a del lote 39 y ángulo Noroeste de la legua b del lote 38, Sección II de la Colonia Pastoril Leandro Nicéforo Alem, adjudicada por Resolución Nº 1248/68 recaído en Expediente Nº 71.719/44, habiendose establecido la ubicación y superficie consignadas precedentemente por Acuerdo N° 100/86 recaído en Expediente N° 144.427/41, que el adjudicatario señor Scipione Spartaco Scevola BUCCI, L.E. N°7.313.591, desea formalizar en favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I.

AUTORIZAR a la Escribana Susana C. BUNGE a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones sobre la mitad indivisa del establecimiento acciones sobre la mitad indivisa del establecimiento ganadero "La Alida", adjudicado por Resolución Nº 689/95 y constituido por la superficie de 6.700 ha situada en ángulo Sudeste legua d y parte Sur legua c del lote 37; ángulo Sudoeste legua d del lote 38; parte Este legua a y legua b del lote 47 y ángulo Noroeste legua a del lote 48 Sección II de la Colonia Pastoril Leandro Nicóforo Alem que los adjudicatorios señonos Leandro Nicéforo Alem, que los adjudicatarios señores DÁrtagnan Athos Nahum BUCCI, L.E. N°7.308.104 y Porthos Andrés Guillermo BUCCI, L.E. N°7.309.851, desean realizar a favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678.

La aceptación de estas transferencias queda

supeditada a la presentación de las correspondientes escrituras públicas en la proporción de Ley y formalización por instrumento notarial de la donación de la Sra. Constancia Teresa Elizabeth BUCCI, como asimismo, a la previa autorización que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2.

ACUERDO Nº 072

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-Expediente N° 483.416/86.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Juan Adolfo LAGOS, dispuesta mediante Acuerdo Nº 68/86, de fecha 13 de Julio de 1.987, por la superficie aproximada de 4 has, ubicada al Sur de la Reserva del Pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, según lo estipula la Ley Nº 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICA CION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 073

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-Expediente Nº 494.414/98 y Acuerdo Nº 024/99.-

ACEPTAR, la renuncia presentada por el alumno Carlos Fernando MARINHO, D.N.I. Nº 26.857.310, ala beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial por Acuerdo N° 024/99, a partir del 01/09/00.-

EXCEPTUAR, del cumplimiento del Artículo 6º de la Reglamentación tomándose como válidas las

causas motivo de la renuncia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 074

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-Expedientes Nros. 491.816/96; 489.698/94; 492.336/96; 492.017/96; 482.511/90; 493.834/98; 485.915/91; 492.178/96; 488.700/93; 494.070/98; 495.178/99; 482.450/90; 403.943/89; 492.438/96; 491.258/95; 492.745/97; 492.513/96; 491.800/96; 493.390/97; 482.897/90; 493.144/97; 491.984/96; 493.486/97; 494,380/98;495.009/99.

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mario Alfredo BAHAMONDE, D.N.I. Nº 21.737.846, la superficie aproximada de ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (879,98m2) ubicadaen la Parcela N°2 Manzana N°20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N°024/01 (Expediente N°491.816/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ricardo Néstor BRONDO, D.N.I. Nº 10.888.514 y Rubén Eugenio VAZOUEZ D.N.I. Nº 17.998.591, la superficie aproximada de seis mil ochocientos noventa metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (6.890,84m2) ubicada en la Parcela Nº 7 Manzana Nº 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a albergue turístico, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N 024/01 (Expediente N° 489.698/94).

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. Nº 7.812.405, Farmacia del Cerro S.C.S., la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00m2) ubicada en la Parcela Nº 9 Manzana Nº 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y local comercial (Farmacia), al precio de diez pesos (\$10,00)

el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 492.336/96).ADJUDICAR EN VENTA a favor de Bárbara Carolina CODO de PAGANI, D.N.I. Nº 20.256.372, la superficie aproximada de un mil ciento catorce metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (1.114,53m2) ubicada en la Parcela Nº 3 Manzana Nº 6 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a casa de renta, àl precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N°024/01 (Expediente N°492.017/96).ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pablo Rafael COTTESCU, D.N.I. N° 13.144.389, la superficie

aproximada de catorce mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (14.539,53m2) ubicada en la Parcela Nº 6 Manzana Nº 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a hostería, cabañas y camping, al precio de diezpesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) establecido

por Acuerdo N°024/01 (Expediente N° 482.511/90).-ADJUDICAR EN VENTA a favor de María de la CruzCRISTALDO, D.N.I. N°14.003.802, la superficie aproximada de un mil ciento setenta y tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (1.173,92m2) ubicada en la Parcela Nº 3 Manzana Nº 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a hotel, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 493.834/98).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Aurelio Alberto Angel DEL CASTILLO, D.N.I. Nº 14.386.162, la superficie aproximada de nueve mil ciento dieciocho metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (9.118,62m2) ubicada en la Parcela Nº 5 Manzana Nº 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y complejo turístico con oficina comercial, al precio de diezpesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) establecido

por Acuerdo N°024/01 (Expediente N°485.915/91).-ADJUDICAR EN VENTA a favor de Juan Elbio DIAZ, D.N.I. N°12.512.856, la superficie aproximada de tres mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (3.164,00m2) ubicada en la Parcela Nº 1 Manzana Nº 2 Circunscripción II del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y camping con baños y una estruc-tura semicubierta, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01. El adjudicatario deberá respetar el espacio fiscal destinado a espacio verde situado al Este de la manzana mencionada, sobre la margen del Río de las Vueltas (Expediente Nº 492.178/96).

ADJUDICAREN VENTA a favor de Román Héctor DIAZ, D.N.I. Nº 10.450.499, la superficie aproximada de setecientos treinta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (732,40m2) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente

N°488.700/93). ADJUDICAR EN VENTA a favor de Luis Humberto DURAN, D.N.I. N° 24.988.908, la superficie aproximada de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa decimetros cuadrados (382,90m2) ubicada en la Parcela Nº 12 Manzana Nº 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 494.070/98).
ADJUDICAR EN VENTA a favor de Germán

Alejandro FERREYRA, D.N.I. Nº 20.751.073, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros | aproximada de cuatro mil ochocientos ochenta y dos

cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (409,46m2) ubicada en la Parcela Nº 10 Manzana Nº 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$10,00)

el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 495.178/99).ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rodolfo GUERRA, D.N.I. Nº 7.568.255, la superficie aproximada de once mili trescientos setenta y cinco metros cuadrados con noventa y un decimetros cuadrados (11.375,91m2) ubicada en la Parcela Nº 1 Manzana Nº 1 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y caballerizas, al precio de diez pesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº

ADIUDICAR EN VENTA a favor de Santos Félix LEZCANO, D.N.I. Nº 6.244.299, la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados 00,00m2) ubicada en la Parcela Nº 3 Manzana Nº 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y taller de carpintería, al precio de diezpesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) establecido

por Acuerdo N°024/01 (Expediente N°492.438/96).-ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rodrigo Fernando MAGALLANES, D.N.I. N°22.477.463, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (743,75M2) ubicada en la Parcela Nº 2 Manzana Nº 25 Circunscripción III del pueblo El

Manzana N° 25 Circunscripcion in dei puedio Ei Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N°024/01 (Expediente N° 491.258/95).-ADJUDICAR EN VENTA afavorde Lorena Bettina MARTELLINI, D.N.I. N°21.749.262 y Carlos Daniel AFONSO POTENZA D.N.I. N° 17.944.601, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m2) ubicada en la Parcela Nº 13 Manzana Nº 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 492.745/97).ADJUDICAR EN VENTA a favor de Federico Luis MARTIN CORREA, D.N.I. Nº 8.206.272, la

superficie aproximada de ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados metros cuadrados con dieciocho decimetros cuadrados (878,18m2) ubicada en la Parcela Nº 12 Manzana Nº 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino hostería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 492.513/96).
ADJUDICAR EN VENTA a favor de Federico Luis MARTIN CORPEA. D.N.L. Nº 8 206 272. la

Luis MARTIN CORREA, D.N.I. Nº 8.206.272, la superficie aproximada de ochocientos setenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (873,25m2) ubicada en la Parcela Nº Manzana Nº 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a hostería, al precio de diez pesos

(\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 492.513/96).ADJUDICAR EN VENTA a favor de María Marta MUIÑO, D. N.I. Nº 23.250.289, la superficie aproximado de sessicientos establecido y siete metros aproximados de sessicientos establecido (687.13m2) cuadrados con trece decímetros cuadrados (687,13m2) ubicada en la Parcela Nº 4 Manzana Nº 20 Circunsubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.800/96).
ADJUDICAR EN VENTA a favor de Exequiel Hugo ONUFRIJCZUK, D.N.I. N° 14.886.540, la superfície aprayimada de ochocientos noventa y dos

superficie aproximada de ochocientos noventa y dos metros cuadrados (892,00m2) ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de diez pesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493,390/97).

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Susana Mónica QUEIRO, D.N.I. Nº 14.615.007, la superficie aproximada de dos mil novecientos cincuenta y ocho aproximada de dos mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con noventa y seis decimetros cuadrados (2.958,96m2) ubicada en la Parcela Nº 3 Manzana Nº 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a comercio, al precio de diez pesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 482.897/90).ADJUDICAR EN VENTA a favor de Susana Mónica QUEIRO, D.N.I. Nº 14.615.007, la superficie aproximada de cuatro mil ochocientos ochenta y dos

metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados metros cuadrados con catorce decimetros cuadrados (4.882,14m2) ubicada en la Parcela Nº 7 Manzana Nº 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 482.897/90).
ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ignacio Andrés RACEDO ARAGON, D.N.I. Nº 23.645.400, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y

la superficie aproximada de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (744,06m2) ubicada en la Parcela Nº 11 Manzana Nº 25 Circunscripeión III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 493.144/97).-ADJUDICAR EN VENTA a favor de Elías del Carmen RIVERA GARCIA, D.N.I. Nº 18.643.485, la superficie aproximada de setecientos cinquenta y tres

superficie aproximada de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (753,29m2) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de

diezpesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 491,984/96).—
ADJUDICAR EN VENTA a favor de Nicolás Alberto STIPICIC, D.N.I. Nº 16.987.099, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m2) ubicada en la Parcela Nº 14 Manzana Nº 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con des-

24 Circunscripcion in del pueblo El Chanen con destino a vivienda familiar, alprecio dediez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 493.486/97).
ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mariana Inés VILLANUEVA, D.N.I. Nº 22.645.618, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros productos con cuatronte y un desígnetos acuadrados con cuatronte y un desígnetos acuadrados. cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41m2) ubicada en la Parcela Nº 12 Manzana Nº 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$10,00)

el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 494.380/98).
ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pablo Darío ZELLA, D.N.I. Nº 23.104.612, y Alejandra Rafaela BUCAREY, D.N.I. Nº 22.427.459, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros cuadrados con guarante en regional de cuatro de con guarante en regional de cuatro de con guarante en regional de cuatro d dos con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (409,49m2) ubicada en la Parcela Nº 11 Manzana Nº 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$10,00)

el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo Nº 024/01 (Expediente Nº 495.009/99).
Para que estas adjudicaciones en venta queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha en que se notifiquen fehacientemente del presente Acuerdo y completar además, en los casos que correspondan completar además, en los casos que correspondan, documentación faltante en los Expedientes respectivos, la que oportunamente fue requerida a cada uno de

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se regirá por las normativas determinadas en el Acuerdo Nº 024/01.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará las liquidaciones correspondientes a las ventas de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes, tomando como base, a fin de aplicar las bonificaciones de precio correspondientes, el Anexo I del Acuerdo Nº 024/01.

Deberán practicarse las diligencias de mensura de estas tierras conforme a las instrucciones que imparti-rá el Departamento Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, estando sujetas a ulterior verificación e inspección. Los profesionales que actúen en el deslinde y amojonamento de las respectivas mensuras, deberán ceñirse estrictamente a los diseños gráficos agregados en cada uno de los Expedientes, en donde se detallan y definen las parcelas y manzanas. Una vez registradas las mismas en la Dirección Provincial de Catastro, quedarán determinadas con exactitud las superficies y ubicaciones correspon-

Respecto de las Manzanas cuyos espacios verdes son colindantes de lotes, éstos no seconsideran esquina y sus ocupantes tienen vedado el acceso a sus tierras

por medio de dichos espacios verdes.

Todo adjudicatario o tenedor precario deberá respetar, sin excepción, las ochavas reglamentarias, tanto en la construcción de las viviendas como en los deslindes efectuados mediante cercos.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Nº 1009 a este Honorable Directorio, los adjudicatarios deben cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido con las prescripciones de los Artículos 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan estrictamente a las disposiciones contenidas en el Anexo II que es parte integrante del Acuerdo Nº 050 de fecha 26/7/90 dictado por este Organismo y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de

obligaciones respectiva.

Hasta tanto no se labren las respectivas escrituras traslativas de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oporturado que lo corridore. tunidad que lo considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción. las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-**ANTONIO BARUKI PEREZ**

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallego, Secretaría Nº Dos, a mi cargo, en los autos caratulados: FUEYO MARIA AMOR S/SUCESION TESTA-MENTARIA (Expte. F-18.715/01), se cita y emplaza por el término de treinta días a heredéros y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos.-Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2.001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo de Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 70, SITO en la AV. Diag. Roque Saenz rena 1211 riso 3º Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) s/CONCURSO PREVENTIVO", que con fecha 14 de Mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS DI IRI ICOS (O.S.M.F.) (CIUT Nº 30. SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) (CUIT N° 30-54667734-2) con domicilio en Venezuela 155 Capital Federal. Se hace saber a los interesados que se han reprogramado los plazos del proceso, fijándose hasta el 12/11/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Joszpa-Sacca-Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234 Piso 9 "D" de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 27/11/2001 y 12/12/2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LIANOS/SUCI L.C. el 12/03/2002 y 07/08/2002 respectivamente.

Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 10/02/2003 en la sede del Juzgado a las 10:00 hs. y el plazo de exclusividad vence el 17/02/ 2003.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 28 días del mes de Septiembre de 2001.- Fdo. Héctor L.Romero. Secretario.-

El presente edicto debe publicarse por 5 días en el "BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz".-

HECTOR L. ROMERO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARGARITA AGUEDA DEL RIESCO a fin de que torren la intervención que y acreedores de la Sra. MARGARITA AGUEDA DEL RIESGO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "DEL RIESGO MARGARITA AGUEDA S/ SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. Nº D-9959/01.-Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial.-RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2.001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA Nro. DOS, SECRETARIA Nro. DOS, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "PANTIN ZULEMA INES S/SUCESION AB INTESTATO - EXPTE P-9059/01, se cita por el término de treinta (30) días a todos los que se se come de treinta (30) días a todos los que se se come de treinta (30) días a todos los que se come de treinta (30) días a todos los que se come de treinta (30) días a todos los que se come de treinta (30) días a todos los que se come de treinta (30) días a todos los que se come de treinta (30) días a todos los que se come de treinta (30) días a todos los que se come de treinta (30) días a todos los que se come de treinta (30) días a todos los que se come de treinta (30) días a todos los que se come de treinta (30) días d término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

referida causante.-PUBLIQUESEPOR TRES DIAS ENEL BOLETIN

OFICIAL.

RIO GALLEGOS, 18 de SETIEMBRE de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Secretaría Nro. Uno, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Ricardo Omar Braim, en autos caratulados: "Braim Ricardo Omar s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. B-10079/01.-

Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2001.-

Dr. FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Aná Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO JARA MUÑOZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "JARA MUNOZ MAXIMI-LIANOS/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte.

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Octubre del año 2001.-

CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMANO, Secretaría de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento alo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 8 de Marzo de 2001, el Señor/a Franco Nicolás HERRERA HERNANDEZ, con CL 18.643 382-3 crorrado por Policia de Chile. con C.I. 18.643.382-3 otorgado por Policía de Chile, nacido/a en Punta Arenas - Magallanes - Chile en fecha 13 de Octubre de 1994, hijo/a de Fabián Rodolfo Herrera Paredes y de Doris del Cármen Hernández Seron ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.- SECRETARIA CIVIL, 18 de Septiembre de 2.001.-

VIVIANA INES GEROLDI

Secretaria Federal

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Dr. Alfredo López, Secretaría Nº DOS a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Susana Stewart de Davidson y Alejandro Davidson, en autos caratulados "STEWART DAVIDSON SUSANA Y DAVIDSON ALEJANDRO S/SU-CESION AB-INTESTATO" (Expte. S-18.776/01) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita al Sr. Gerónimo INOSTROZA, en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C. y C., a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponda a este proceso, caratulado: "HERNANDEZ JOSE RAUL C/INOSTROZA GERONIMO S/USU-CAPION" Expte. H-18256/01, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de dos (2) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nº 2 a cargo del suscripto, en autos "Transportes Automotores Quebek Sociedad Anónima. (TAQSA) c/Transportes Omar y Otro s/ Daños y Perjuicios" (Exp. T-18.489/00), cita al Señor Heriberto de Primero de P Juan Dose a estar a derecho, dentro del quinto (5°) día denotificado por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.

Publiquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario Clarín de la ciudad de Buenos Aires.

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Por disposición del Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia Dr. Alejandro Sunico, y en concordancia con el Artículo 11º del Código de Procedimiento Administrativos de la Provincia de Santa Cruz, Ley 11260, se cita en el término de cinco (5) días a presentarse en esta Repartición Pública a los responsables de la empresa H.A.G. INTERNACIONAL S.A., bajo apercibimiento de que si no compareciera vencido el plazo de los edictos se procederá a aplicar el Art. 9º de la Ley 1260 en el expediente de su titularidad que tramita bajo el número 401 203/HAG/96 en esta dependencia sin portuisio. expediente de su titularidad que tramita bajo el número 401.293/HAG/96 en esta dependencia, sin perjuicio del dictamen que emita Fiscalía de Estado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.- RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 88

Por disposición del Director Provincial de Minería Autoridad Mineraen 1º Instancia Dr. Alejandro Sunico, y en concordancia con el Artículo 11º del Código de Procedimiento Administrativos de la Provincia de Santa Cruz, Ley 11260, se cita en el término de cinco Santa Cruz, Ley 11260, se cita en el término de cinco (5) días a presentarse en esta Repartición Pública a los responsables de la empresa GRUPO MINERO ACONCAGUA S.A., bajo apercibimiento de que si no compareciera vencido el plazo de los edictos se procederá a aplicar el Art. 9º de la Ley 1260 en el expediente de su titularidad que tramita bajo el número 412.109/GMA/95 en esta dependencia, sin perjuicio del dictamen que emita Fiscalía de Estado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.—RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.—

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

EDICTO

La Dra. Mirtha Margarita MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "SANTOS, MARTIN PEDRO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 17.503/01, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Martín Pedro SANTOS, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.—PUERTO DESEADO, 4 de Setiembre de 2.001.—

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-3

POR C/O DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES (Art. 39 Ley de Prenda)

El día Jueves 25/10/01 a las 16,30 hs. rematará el Martillero Público Rosa C. IRUSTA, en calle Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Gol GL 1.6MI, motor N° 9BWZZZ377WP538225, chasis marca N° UNF000277, año 1998, dominio CLJ-680 y en el estado que se encuentra

marca N°UNF000277, año 1998, dominio CLJ-680 y en el estado que se encuentra.

BASE: \$5.186,00 (Pesos Cinco milciento ochenta y seis). GASTOS: \$ 300,00 (Pesos Trescientos). COMISION: 10%. "Todo en dinero efectivo y al contado al mejor postor en el acto del remate. El bien será entregado en el mismo acto". DEUDA MUNICIPAL: Sin poder confirmar. En el caso de no existir postores y después de transcurrido treinta (30) minutos el remate se realizará "SINBASE" y se adjudicará el mejor postor. EXHIBICION:

24/10/01 de 10,00 a 12,00 hs. y de 15,00 hs. a 19,00 hs. en calle Matías Mackinlay N° 1536, mayor información llamar al telefax 435055, en horario comercial.

ROSA CLARA IRUSTA

Martillero Público T° 2 Registro 92 F° 339

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA "TRANSPORTES UNIDOS S.A."

.) CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDI-NARIA, A REALIZARSE EL DIA 07 DE NO-VIEMBRE DE 2001, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DELSUR", SITOENLA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE

LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.

2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/00.

3. APROBACION DE HONORARIOS DE DI-RECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.

ACOSTA JORGE

Presidente Transportes Unidos

P-3

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado Nº 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 16 de Setiembre de 2001 (Acta Nº 937) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de Octubre de 2001 a las 15:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Tucumán Nº 52 de esta ciudad Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.

2. Designación de un colegiado para suscribir el

3. Consideración de lo resuelto por el Consejo Directivo con motivo del fallecimiento del escribano Alfredo Eduardo Suardíaz.

4. Consideración Memoria y Balance desde el 01 de Setiembre de 2000 al 31 de Agosto de 2001.

5. Elección de los miembros del Consejo Directivo

para el período 1/NOV/2001 a 31/OCT/2003.

JULIO ALBERTO IMBERTI Presidente GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI Secretaria

ART.39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán validamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

· P-2

PREADJUDICACIONES

EJERCITO ARGENTINO CDO DIST ELECT STA CRUZ

LUGAR DE CONSULTA: DIVISION CONTA-DURIA - CDO BR MEC XI AV SAN MARTIN S/N -CP 9400 RIO GALLEGOS - STA CRUZ HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1200 HS

Tipo de Acto Contractual: CD Nro. 01/01

Nro. 01/01 Nombrey Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: MATCOM Domicilio: AV AMANCIO ALCORTA 3577 (1437) CAPITAL FEDERAL Renglones Adjudicados: 10 - 11 - 13 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 30 - 31 - 32 - 42 - 46 - 48 - 49 - 50 - 51 - 58 - 59 - 60 - 61 - 63 - 69 - 70 - 71 - 77 - 78 - 81 - 83 - 88 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 103 - 106 - 115 - 119 - 121 - 126 - 130 - 136 - 139 - 140 - 145 - 146 - 147 - 155 - 158 - 159 - 160 - 168 - 175 - 176 - 177 - 178 - 180 - 181 - 184 -

SUBTOTAL PREADJUDICADO: \$12.248,15 Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: LURO

Domicilio: TRES ARROYOS 247 6P DPTO A (1414) C. FEDERAL

Renglones Adjudicados: 02 - 03 - 09 - 12 - 14 - 20 -21 - 22 - 23 - 29 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 44 - 45 - 47 - 56 - 57 - 62 - 64 - 65 - 72 - 75 - 79 - 80 - 82 - 85 - 87 - 89 - 97 - 101 - 102 - 104 - 105 - 110 - 111 - 113 - 114 - 118 - 120 - 127 - 131 - 141 - 142 - 143 - 144 - 148 - 152 - 153 - 154 - 156 - 161 - 162 - 163 - 164 - 167 - 169 - 173 - 174 - 187 - 18 74 - 179 - 186 - 187 - 188 - 189 - 193 - 194.-SUBTOTAL PREADJUDICADO: \$ 12.406,77

Nombrey Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: AGER

Domicilio: JUNIN 96 1 PISO OF A (1026) C. FEDERAL.

FEDERAL.Rengiones Adjudicados: 01 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 33 - 34 - 35 - 36 - 43 - 52 - 53 - 54 - 55 - 66 - 67 - 68 - 73 - 74 - 76 - 84 - 86 - 98 - 99 - 100 - 107 - 108 - 109 - 112 - 116 - 117 - 122 - 123 - 124 - 125 - 128 - 129 - 132 - 133 - 134 - 135 - 138 - 149 - 150 - 151 - 157 - 165 - 166 - 170 - 171 - 172 - 182 - 183 - 185 - 190 - 191 - 192 - 195 - 196 - SUBTOTAL PREADJUDICADO: \$11.528,08

TOTAL PREADJUDICADO: \$36.183,00.

EJERCITO ARGENTINO CDO DIST ELECT STA CRUZ

LUGAR DE CONSULTA: DIVISION CONTA-DURIA - CDO BR MEC XI AV SAN MARTIN S/N -CP 9400 RIO GALLEGOS - STA CRUZ HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A

VIERNES DE 0800 A 1200 HS Tipo de Acto Contractual: CD

Nombrey Apellido Adjudicatario Preadjudica-Domicilio: ALSINA 259 8P OF 4 (1704) RAMOS

MEJIA (BS AS)

Rengiones Adjudicados: 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - SUBTOTAL PREADJUDICADO: \$14.778,06 TOTAL PREADJUDICADO: \$14.778,06

LICITACION

Presidencia de la Nación Secretaría de Turismo Administración de Parques Nacionales Ley Nº 22.351

Lugar y Fecha: BUENOS AIRES, 02 de Octubre

Nombre del organismo contratante: ADMINIS-TRACION DE PARQUES NACIONALES.-PROCEDIMIENTO DE SELECCION Tipo: LICITACIONPRIVADA N°01/01 Ejercicio:

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL Modalidad: SIN MODALIDAD Expediente N°: 916/99 Rubro comercial: 40

Objeto de la contratación: ADJUDICACION DE LACONCESION ATITULO ONEROSO PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DEL CAMPA MENTO LAGO ROCA, EN JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES.-

SUMARIO

BOLETIN **OFICIAL** Nº 3394

BOLEIIN OI	TGIAL	14	3377	
DECRETOS DEL PO 1562 - CREASE en el Pres. Gral. de Gastos y C el ITEM: "20" SUBSECRETARIA DE I 1582 - RATIFICASE en todas sus partes la Res 1583 - Reglamentación de la Ley Nº 2556, que le V de la Ley Nº 2450, se destine a la financ tención, recreación y rehabilitación de pe	DER EJEC 'álculos de R LA MUJER olución Min as multas im ciación del fi ersonas con	CUTIV(lec. 200 por la si isterial : puestas unciona discapa	1 dentro del Anexo: M.G. uma de \$ 150.000,00 559 de fecha 24-4-01 en aplicación del Capítulo miento de hogares de con- cidad	1/3
DECRETOS SI 1563 - 1564 - 1565 - 1566 - 1567 - 1568 - 1569 -	NTETIZAD 1570-1571	OS - 1572 -	1573 - 1574 - 1575 - 1576	
-1577-1578-1579-1580	•••••		Págs.	3/5
RESOLU 0726-I.D.U.V01 - 133-134-135-136-137-138-	C IONES 139-H.C.D	01-072	5-I.D.U.V01	5/7
DISPOSIO 340-S.R.T01 - 193-194-195-D.P.T01			Páge	7/8
			1 ags.	110
ACUEI 067-068-069-070-071-072-073-074-C.A.P01.	RDOS 	•••••	Págs.	8/10
EDIC FUEYO - O.S.M.E. s/Conc. Preventivo - DEL RI HERRERA HERNANDEZ-STEWARTDAVII TROZA - TAQSA c/TRANSPORTES OMARY N°88 (GRUPO MINERO ACONCAGUA S.A. AIRES (DOM. CLJ-680)	IESGO - PAI DSON Y DA'	VIDSOI	N-HERNANDEZ c/INOS-	10/11
CONVOCA				
TRANSPORTES UNIDOS S.A COLEGIO I CRUZ			DE LA PCIA. DE SANTA Pág.	11

PREADJUDICACIONES

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Departamento de Contrataciones Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4º piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel: 4381-4420)

Plazo y horario: De lunes a viernes de 14,00 a

16,00 horas

Lugar/Dirección: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Libertador 1302, (9405) de la localidad de Calafate, Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/491755).-

Plazo y horario: De lunes a viernes de 9,00 a 14,00

horas.-

Costo del Pliego: PESOS DIEZ (\$ 10.-) CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Departamento de Contrataciones Servicios de la APN, sitc en la calle Alsina 1418, 4º piso, of. 405, Cap. Fed. (Tel: 4381-4420).-Plazo y horario: De lunes a viernes de 14,00 a

16,00 horas.

Lugar/Dirección: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Libertador. 1302, (9405) de la localidad de Calafate, Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/491755).-

Plazo y horario: De lunes a viernés de 9,00 a 14,00

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Libertador 1302, (9405) de la localidad de Calafate, Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/491755).-

Plazo y Horario: Hasta el día 29 de Octubre de

2001 a las 11,00 horas.

ACTO DÉ APERTURA: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Libertador 1302, (9405) de la localidad de Calafate, Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/491755

Día y Hora: El día 29 de Octubre de 2001 a las

1,00 horas.-**P-1**

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA Telefax (02966) 436885

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Bole:ín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes paracinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$	3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$	3,30
Separata de Legislación	\$	3,50
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-		
claraciones, Edictos Judiciales o Su-		
cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo-		
gráfica	\$	2,00
Disposiciones c/u.	\$	11,00
Balance por cada uno y por Publicacio-		
nes hasta media página	\$	90,00
Más de una página	\$	192,00
Por la publicación en que la distribución		
del texto, no sea de composición corrida,		
por centímetro de columna tipográfica	\$	3,50
Boletín Oficial del día	\$	0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$	1,00
Más de un mes	\$	1,50
——————————————————————————————————————		445 00
Suscripción Anual	<u> </u>	115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Pu-blicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 -Año 1975.-

12